

SECRETARÍA DE

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC- 31506

Señores:
YILMER GUILLERMO PINTO MAHECHA
 Teléfono: 3112296835
 Dirección: Calle 54 Bis No. 70-47 Barrio Villa del Río
 Ciudad

[illegible]

REF: RTA-SDM-289176/2019

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparando se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Negrilla fuera de texto).

Entonces los comparendos 11001000000010316745, 11001000000010362582 y 11001000000010440381 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.O.A.) y suministrada por **Servicios Integrados para la Movilidad (SIM)**, para la fecha de la imposición del comparendo en mención, que corresponde a la CL 54 BIS No. 70 - 47 BOGOTÁ, con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE para el primer comparendo, y DIRECCIÓN ERRADA para el segundo y tercer**
comparendo, esto dado que le hace falta la palabra **SUR** situación que se puede corroborar con la lista brindada en la petición objeto de la presente donde indica el barrio **VILLA DEL RIO** el cual efectivamente se ubica al sur de la ciudad de Bogotá misma que no existe al norte, hechos que son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1018472862	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
YILMER GUILLERMO		PINTO
Fecha	Sexo	Teléfono
1994-12-20	☒ H ☐ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 54 BIS No. 70 - 47		

uría Oístrital de Movilidad
 # 37 - 35
 (1) 364 9400
 vidadbogota.gov.co
 ión: Línea 195

ALCAL
DE FON



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

de calle 54 pas a las
calle 55

MULTA ELECTRONICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010316745

Fecha emisión: 7/26/2015



YILMER GUILLERMO PINTO MAHECHA
CL 54 BIS No. 70 - 47

BOGOTÁ D.C.



Verifique el estado de su comparendo y la multa en la web de la movilidad
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.92

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
08/27/2015 08:50:28

Dirección de la infracción - Sentido Camil - Localidad
CR 0 - CL 23 14 - SANTA FE

Placa
847316

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Lugar de Matriculación
Comercio SIM-SON

Tipo Vehículo
AUTOMÓVIL

OBSERVACION

EXISTE SR26

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
YILMER GUILLERMO PINTO MAHECHA
CL 54 BIS No. 70 - 47

Dirección
NO-Existe

Señalar propiedad, si usted no es el propietario del vehículo, debe proporcionar la información:
Nombre del infractor
Cambio de Documento
Nro. Identificación

Dirección del infractor
NO-Existe
Cerrado
Rehusado
Otras

AGENTE DE TRÁNSITO
MARLON FABIAN CANTACHO
PLACA: 899722



Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la fecha de pago en pago
completado

Fecha de pago



GUIA-Comparendo Electrónico
Comparendo



102529
4000000000000

NET 390.349.757-6 Llanera MINTO 28002814 Dirección CL 37 No 29-26 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 Seguridad y PQR: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

102529

00000

Guía de:
4000000000000

Remitente: SDM - SEC DISTRITAL DE
MOVILIDAD
NIT: 000
Dir. Remite:

Destinatario: YILMER GUILLERMO PINTO MAHECHA

Dirección CL 54 BIS No. 70 - 47

Destino: BOGOTÁ-DUNDINAMARCA
110010002700010316745

Cod. postal: 111571

NO. CA. 07

0240 54

POE: P.O. de pago

Fecha de pago

Devolución

Devolución

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

De Incompleta

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010316745	Aviso 015 de fecha 23 de Septiembre de 2015, notificado el día 30 de Septiembre de 2015
11001000000010362562	Aviso 016 de fecha 21 de Diciembre de 2015, notificado el día 29 de Diciembre de 2015
11001000000010440381	Aviso 029 de fecha 27 de Mayo de 2016, notificado el día 07 de Junio de 2016

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del mencionado aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT". (Negrilla fuera de texto).

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por correo electrónico procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Ahora bien, con respecto a su aseveración de no haberse efectuado el mandamiento de pago y su solicitud de prescripción, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC- 31506 del 12 de febrero de 2020, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

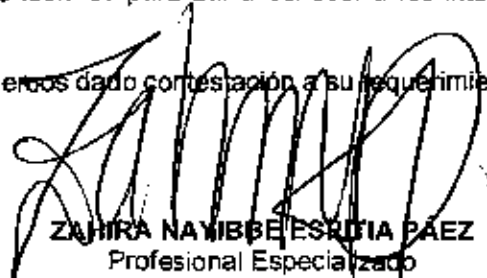
"LEY 1755 DE 2015

(...)

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si éste actúa verbalmente, a dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se le comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos hemos dado contestación a su requerimiento.


ZAIRA NAYIBE ESQUIVIA PÉREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Centravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Diego Revie





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC- 31506

Señores:
YILMER GUILLERMO PINTO MAHECHA
Teléfono: 3112296835
Dirección: Calle 54 Bis No. 70-47 Barrio Villa del Rio
Ciudad

REF: RTA- SDM-289176/2019

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Negrilla fuera de texto).

Entonces los comparendos **11001000000010316745**, **11001000000010362582** y **11001000000010440381** fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por **Servicios Integrados para la Movilidad (SIM)**, para la fecha de la imposición del comparendo en mención, que corresponde a la **CL 54 BIS No. 70 - 47 BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE para el primer comparendo, y DIRECCIÓN ERRADA para el segundo y tercer comparendo**, esto dado que le hace falta la palabra **SUR** situación que se puede corroborar con la que usted brinda en la petición objeto de la presente donde indica el barrio **VILLA DEL RIO** el cual geográficamente se ubica al sur de la ciudad de Bogotá misma que no existe al norte, hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1018472862	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
YILMER GUILLERMO	PINTO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1994-12-2D	☒ H ☐ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 54 BIS No. 70 - 47		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

BOGOTÁ **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

GUIA
Comparendos

08415

Remitente: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Destinatario: LUIS GUILLERMO FERRER RAMÍREZ
Origen: BOGOTÁ
Contenido: 174
Fecha: 02/03/2016
Procedimiento: 100
Ministerio: 3
Ministración: 3

Devolución:
Por Error
Por Faltas
Por Excesos
Por Omitidos
Por Otros

4 MAY 2016

1438

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010316745	Aviso 015 de fecha 23 de Septiembre de 2015, notificado el día 30 de Septiembre de 2015
11001000000010362582	Aviso 018 de fecha 21 de Diciembre de 2015, notificado el día 29 de Diciembre de 2015
11001000000010440381	Aviso 029 de fecha 27 de Mayo de 2016, notificado el día 07 de Junio de 2016

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del mencionado aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarios.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

**En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT. (Negrilla fuera de texto).

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por correo electrónico procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Ahora bien, con respecto a su aseveración de no haberse efectuado el mandamiento de pago y su solicitud de prescripción, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC- 31506 del 12 de febrero de 2020**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

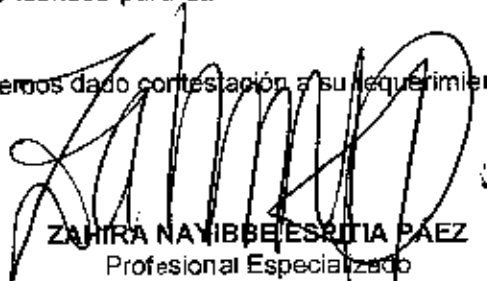
"LEY 1755 DE 2015

(...)

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos hemos dado contestación a su requerimiento.



ZAHIRA NAYIB BESSITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Utago Reina





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2020
SDM-SC-31506

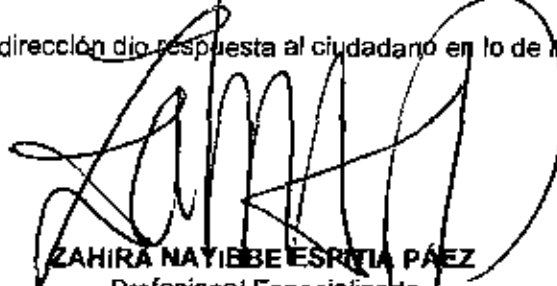
Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: RESPUESTA RADICADO SDM 289176/2020

Respetado Doctor:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, remito en ocho (08) folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción, impetrada por el (la) señor (a) **YILMER GUILLERMO PINTO MAHECHA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.018.472.862**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



ZAHIRA NAYIBE ESCRIBA PÁEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Anexo copia de la petición en ocho (08) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en tres (03) folios.

Proyecto: Diego Reina

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17439

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-289176/ YILMER GUILLERMO PINTO MAHECHA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31506 d el 12 de febrero de 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-289176.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito